

ADDENDUM A CONTRATO DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA ALBERGAR LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CARLOS NOÉ SAUCEDA RODRÍGUEZ

Entre nosotros, Michael Soto Rojas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número 1-0995-0438, en mi condición de MINISTRO y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°94 al Diario Oficial La Gaceta N°80 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado “**MINISTERIO**” y el señor **CARLOS NOE SAUCEDA RODRÍGUEZ**, mayor, empresario, vecino de Cartago Centro, portador de la cédula de identidad número 8-0070-0756, en su condición personal y como apoderado especial de la señora **MARÍA CECILIA LÁSCAREZ SOLANO**, mayor, empresaria, vecina de Cartago Centro, portadora de la cédula de identidad número 3-0159-0318, a quien en adelante se le denominará el “**ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar el presente Addendum al Contrato C-062-2013: “Contrato de Alquiler de Edificio para Albergar la Dirección de la Policía Turística”, producto del procedimiento de contratación directa tramitado en la plataforma de compras públicas Comprared número 2013CD-000925-09003, suscrito el 04 de diciembre del 2013; migrado a SICOP bajo el número 2020CD-000052-0007100001, en atención de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

I. Que mediante contratación directa número 2013CD-000925-09003, tramitada en la plataforma de compras públicas Comprared, se adjudicó el alquiler para ubicar la Dirección de la Policía Turística, a los señores Carlos Noe Saucedo Rodríguez y María Cecilia Láscarez Solano; y se suscribió contrato número C-062-2013, con fecha 4 de diciembre de 2013, entre el MINISTERIO y el ARRENDADOR, por un plazo de tres años con dos prórrogas facultativas, por un monto mensual de ¢3.250.000,00 (tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos), actualmente migrado a SICOP bajo el número 2020CD-000052-0007100001.

II. Que con ocasión de distintas gestiones, como mejoras en el inmueble e inclusive aumentos anuales ordinarios, el precio actual del monto mensual de alquiler corresponde a ¢5.038.955,39 (cinco millones treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco colones con treinta y nueve céntimos) sin contemplar el impuesto al valor agregado.

III. Que Decreto Ejecutivo N°42561-H: “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” se determinó que la administración renegocie los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para el inquilino.

IV. Que en atención del decreto indicado, el señor Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública, renegocia con el ARRENDADOR para realizar una rebaja del precio del alquiler en un 8% (ocho por ciento) a partir de enero del 2021 y por los períodos presupuestarios 2021-2022, para lo cual se emite la Resolución No. 233-2021 DM del Despacho del Ministro, la cual resuelve: “Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción

de la adenda al contrato de arrendamiento, con el objetivo de modificar el contrato gestionado mediante el procedimiento número 2020CD-000052-0007100001: Migración de trámite Contratación 2013CD-000925-09003 Alquiler Dirección de Seguridad Turística (Proveedor Carlos Noe Saucedá Rodríguez), y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).”

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, se considera oportuno realizar modificaciones al Contrato C-062-2013, suscrito el 04 de diciembre del 2013, así como al que consta en el procedimiento número 2020CD-000052-0007100001, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la Cláusula *Tercera: Precio* para que en adelante se lea así:

TERCERA: PRECIO

El precio del arrendamiento del inmueble, será por un monto mensual de ¢4.635.838,96 (cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y ocho colones con noventa y seis céntimos) más el IVA, pagaderos por mes vencido, por medio del trámite usual del gobierno, mediante acuerdo de pago y depósito en cuenta cliente del ARRENDADOR, quien para tal efecto deberá presentar las respectivas facturas al cobro.”

SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato C-062-2013 se mantienen incólumes.

TERCERA: El presente Addendum rige a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 04 de diciembre de 2022.

Estando conformes las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos digitalmente, en el mes de marzo del dos mil veintiuno.

Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública

Carlos Noé Saucedá Rodríguez
Arrendador

IFC/FLM/JVS

Caso: 85-2021